FECHA: Mayo 30 de 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Identificación del Contrato a Celebrar

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos que den cuenta de la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la adquisición de bienes, obras o servicios.

Mediante Acuerdo número 007 de 2016 el Concejo municipal de La Ceja confirió facultades al Alcalde municipal para crear la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE, la cual fue creada mediante Decreto 128 del 22 de mayo de 2017, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado de orden municipal vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat del municipio del Municipio de Ceja del Tambo, y cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

ARTÍCULO 3. OBJETO. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja- EMDUCE, tiene como objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad de la ciudad y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad. Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización y gestión catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios. En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen

contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia. El presente objeto podrá desarrollarse en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional. La empresa dentro de su objeto, con el fin de permitir la libre competencia en el mercado, también podrá gerenciar, administrar, ejecutar y desarrollar por sí misma o a través de alianzas estratégicas las siguientes líneas de negocio: 1. LA EMDUCE desarrollará proyectos ambientales, en flora, fauna y biodiversidad para el aprovechamiento de bosques y árboles que contribuyen al medio ambiente y a frenar el calentamiento global; a partir de esta riqueza, la Emduce podrá financiarse mediante bonos de carbono 14, emitidos por países en desarrollo, para lograr el cumplimiento de sus metas ambientales, enfocados a aprovechar las ventajas del territorio para generar recursos. 2. Ejecutar proyectos y programas de paisajismo, siembra árboles, servicios de jardinería, mantenimiento de instalaciones, parques y obras de ornato público y mantenimiento de espacios públicos, diseño, dotación y construcción de amoblamiento urbano, sistemas de alumbrado público, parques lineales y ciclorrutas, así como parques, plazas, plazoletas y obras de ornato público. 3. La EMDUCE actuará como operador logístico en apoyo a la gestión de las entidades públicas y privadas, en desarrollo de operaciones logísticas para eventos, ferias, congresos, exposiciones y convenciones de tipo empresarial, educativo, de interés social, donde la EMDUCE puede usar su experiencia y conocimiento para la construcción, montaje y operación de estructuras para eventos públicos, centros de convenciones, construcción de espacios cerrados, diseño y construcción de stands y sitios de exposición pública para grupos pequeños o masivos de personas. 4. La EMDUCE podrá por sí misma o a través de sus aliados estratégicos, prestar los servicios de operador turístico, en actividades de promoción en educación, deporte y cultura así como desarrollo de infraestructura y servicios para el sector turismo, arrendamiento o construcción de espacios propios o de terceros y para el desarrollo de actividades afines en el sector de alimentos y bebidas, equipos audiovisuales, transporte multimodal, terrestre y aéreo, alojamiento y en general los servicios accesorios para la operación logística que requiere el turismo. 5. En desarrollo de su objeto la EMDUCE Brindará servicios de capacitación y formación, para mejorar la competitividad de la población, especialmente para fines de trabajo o mejorar las competencias, compartiendo la experiencia y formando lideres para el progreso. 6. En cumplimiento de su objeto, la EMDUCE Podrá desarrollar proyectos de impacto social, frente a las poblaciones indígenas, afro descendientes y especialmente vulnerables, en calidad de contratista de las entidades públicas o privadas responsables. 7. Proyectos de destino final de residuos sólidos y su transformación o aprovechamiento para generar energía o abonos etc., como una línea derivada de la conservación del medio ambiente y aprovechamientos del suelo. 8. Gerenciar proyectos y programas y Ejecutar recursos del sector salud, enfocada a actividades públicas, programas de atención, de promoción y prevención, salud en casa, brigadas de salud y además la dotación de centros o entidades del sector salud aplicando ciencia, tecnología e innovación. 9. Apoyar la gestión pública para el desarrollo urbano y rural, a través de la gestión de proyectos relacionados con ciencia, tecnología, innovación, robótica, negocios virtuales, plataformas, actividades de confianza digital, cuya promoción provenga de capital público o privado, desarrollando e innovando y permitiendo el acercamiento de la comunidad a nuevas formas de aprendizaje. 10. Participar en el desarrollo, adquisición y dotación de tecnologías para la seguridad, prevención de desastres o mediciones ambientales y todo aprovechamiento que permita una Smart city y ciudades interconectadas y con tecnología para la educación, la salud, seguridad y en general los servicios del estado. 11. La EMDUCE podrá construir, operar, administrar, dotar y mantener zonas francas así como suministrar o administrar el talento humano e instrumentos o sistemas de gestión documental u otros sistemas de gestión para instalaciones hoteleras, comerciales, deportivas, recreativas, de salud, de educación, o de cualquier entidad pública o privada y otras actividades que requiera para el cabal cumplimiento de su objeto social. 12. Gestionar el financiamiento y ejecutar proyectos y obras mediante acuerdos de cooperación internacional y con cualquier tipo de entidades

de orden nacional e internacional, pública o privada, natural o jurídica. 13. La EMDUCE podrá ejecutar, administrar o gerenciar por sí misma, o a través de la conformación de consorcios, alianzas temporales o modelos de asociación, para el aprovechamiento de actividades económicas industriales o agroindustriales, en especial las que tengan que ver con administración de parques automotores, servicios administrativos u otros para la movilidad, tránsito y transporte o construcción y administración de proyectos viales. Y así mismo podrá participar en concesiones públicas de todo tipo. 14. La EMDUCE podrá prestar servicios de interventoría en cualquier sector relacionado con el objeto de la empresa.

En cuanto a la función administrativa de la EMDUCE, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que ésta se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

La Estructura Administrativa de la EMDUCE está conformado por un órgano de dirección (Junta Directiva), un Gerente General a quien corresponde la administración de la entidad, y una planta de personal conformada por un Director Administrativo y Financiero, un Director Técnico, un profesional universitario de contratación, un asesor de control interno, un Tesorero y un auxiliar administrativo.

Dada su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE en el marco de su misión, objeto y funciones ha venido ejecutando un volumen importante de contratos y convenios interadministrativos con diferentes entidades estatales, por medio de los cuales administra, gerencia y/o estructura proyectos en cualquiera de sus etapas. Además, la EMDUCE se ha consolidado como una entidad importante en la ejecución de recursos del Sistema General de Regalía. A partir de lo anterior, la Empresa debe realizar procesos contractuales que le permitan ejecutar las obras y servicios requeridos para dar cumplimiento a sus obligaciones.

En ese sentido, la EMDUCE y el Municipio de Puerto Berrio Antioquia suscribieron el contrato interadministrativo No. CIADR-158-2025 de 2025 cuyo objeto consiste en: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL MALECON COMO ESPACIO ECOTURÍSTICO Y DE SANO ESPACIMIENTO SOBRE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA.**, por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES PESOS M/L ($376.000.000), Incluido IVA, costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

Puerto Berrío está ubicado en la subregión del Magdalena Medio en Antioquia. Tiene una extensión de 1198 Km2 kilómetros cuadrados. Su economía se fundamenta en la agricultura, ganadería, minería y comercio.

Actualmente, Puerto Berrío se destaca como un centro emergente de crecimiento turístico, impulsado por proyectos que buscan fortalecer la economía local, conservar los bosques y quebradas de su territorio.

Según el último censo efectuado por el DANE en el 2021, el Municipio tiene una población de 41.983 habitantes, evidenciando un crecimiento poblacional exponencial. En las siguientes imágenes se representa la distribución poblacional del Municipio:

Población 2022

Cabecera: 36.391

Resto: 5.592

Fuente: DANE

Total defunciones año 2020 : 307 (por residencia)

Total nacimientos año 2020: 512 (por residencia)

Embarazo adolescente, 2020

Tasa por 1.000 mujeres

Grupo edad	Antioquia	Puerto Berrío
10 a 14 años	2,6	5,0
15 a 19 años	48,1	76,9

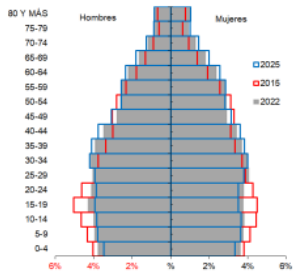
Fuente: DANE

Población por ciclo vital 2015, 2022 y 2025

Ciclo vital	2015		2022		2025	
	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa	Número absoluto	Frecuencia relativa
Primera infancia , (0 a 5 años)	3.593	9,5	3.740	8,9	3.624	8,2
Infancia (6 a 11 años)	3.930	10,4	3.896	9,3	3.956	9,0
Adolescencia (12 a 18)	4.986	13,1	4.589	10,9	4.600	10,5
Juventud (19 a 26)	5.325	14,0	5.403	12,9	5.216	11,9
Adultez (27 a 59)	15.938	42,0	18.483	44,0	19.901	45,3
Persona mayor (60 y más)	4.145	10,9	5.872	14,0	6.669	15,2
TOTAL	37.917	100	41.983	100	43.966	100

Fuente: DANE - proyecciones de población Censo 2018

Piramide poblacional 2015, 2022 y 2025



Fuente: DANE

Indicadores de estructura demográfica 2015, 2022 y 2025

Índice Demográfico	Año		
	2015	2022	2025
Poblacion total	37.917	41.983	43.966
Poblacion Masculina	19.027	21.051	22.066
Poblacion femenina	18.890	20.932	21.900
Relación hombres:mujer	100,7	100,6	100,8
Razón ninos:mujer	30,0	28,9	26,8
Indice de infancia	25,4	22,9	21,7
Indice de juventud	26,3	24,0	22,6
Indice de vejez	10,9	14,0	15,2
Indice de envejecimiento	43,1	61,2	69,8
Indice demografico de dependencia	48,3	47,7	47,1
Indice de dependencia infantil	37,6	33,8	32,0
Indice de dependencia mayores	10,7	13,9	15,1
Indice de Friz	131,0	109,3	98,1

Fuente: DANE

El municipio de Puerto Berrío, al contar con múltiples vías de acceso y por su posición estratégica, es un destino cultural y de turismo ecológico con grandes proyecciones en el departamento de Antioquia. También se destaca, su condición agrícola y minera y las posibilidades en energías renovables por su ubicación en el Magdalena Medio.

A través de la Secretaría de planeación e Infraestructura y Secretaria de Educación para la Cultura la Juventud y el Deporte se han emprendido múltiples iniciativas con el fin de impulsar el turismo en la zona urbana del municipio una de ellas es la construcción de espacios públicos que permitan el sano esparcimiento, el fomento de la recreación y el acceso a espacios públicos saludables y seguros, es por ello que surge la necesidad de promover el proyecto CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DEL MALECON COMO ESPACIO ECOTURÍSTICO Y DE SANO ESPACIMIENTO SOBRE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA”

La construcción de un malecón sobre la ribera del río Magdalena en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, constituye una estrategia técnica y territorial prioritaria orientada a la recuperación del frente fluvial urbano, la dinamización del ecoturismo regional y el fortalecimiento de espacios públicos de calidad para el sano esparcimiento de la ciudadanía. Esta iniciativa responde a múltiples variables urbanísticas, ambientales, socioeconómicas y de ordenamiento territorial que justifican de manera integral la ejecución del proyecto.

En primer lugar, desde una perspectiva urbanística y de planificación territorial, el proyecto contribuye a consolidar una interfaz armónica entre el tejido urbano consolidado y el sistema hídrico del río Magdalena, actualmente subutilizado y deteriorado. El malecón permitirá ordenar y revalorizar el espacio público ribereño, convirtiéndolo en un eje estructurante del desarrollo sostenible del municipio, en articulación con lo dispuesto en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente.

En segundo lugar, desde un enfoque ambiental, el proyecto tiene una vocación ecoturística que promueve el respeto por los ecosistemas ribereños, integrando infraestructura de bajo impacto, mobiliario urbano ambientalmente sostenible, senderos peatonales, zonas verdes, señalización interpretativa y programas de educación ambiental. Estas intervenciones favorecerán la conservación de la biodiversidad y la apropiación social del patrimonio natural del Magdalena Medio.

En tercer lugar, el malecón se plantea como una solución integral para la oferta de espacios de sano esparcimiento, recreación pasiva y encuentro ciudadano. En un municipio donde la demanda por espacios seguros, accesibles e incluyentes es creciente, esta infraestructura permitirá fomentar la cohesión social, el deporte al aire libre, la integración intergeneracional y la mejora de la calidad de vida de los habitantes.

En Cuarto lugar, desde una dimensión económica, el malecón se proyecta como un motor de desarrollo ecoturístico y de economía local. Su construcción incentivará actividades comerciales sostenibles, ferias artesanales, recorridos turísticos y servicios asociados al turismo de naturaleza y cultural, lo que generará oportunidades de empleo e ingresos para la población local, en especial para comunidades ribereñas y sectores vulnerables.

En Quinto lugar, en términos de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático, el proyecto contribuirá a la mitigación de procesos erosivos, la recuperación del espacio de ronda hídrica y el diseño de soluciones basadas en la naturaleza, incluyendo vegetación nativa estabilizadora, sistemas de drenaje sostenible y control de escorrentías. Esto incrementará la resiliencia urbana frente a eventos extremos asociados a crecientes o inundaciones.

Además, desde el punto de vista técnico-funcional, el diseño del malecón se fundamenta en estudios de topografía, geotecnia, dinámica fluvial y accesibilidad universal, garantizando condiciones óptimas de seguridad estructural, estabilidad de taludes y confort para los usuarios. La conectividad con vías principales, el acceso a servicios públicos domiciliarios y la iluminación eficiente también han sido considerados para garantizar una operación sostenible y de bajo costo de mantenimiento.

Por otro lado, el proyecto responde a directrices nacionales e internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), 13 (Acción por el clima) y 15 (Vida de ecosistemas terrestres). Asimismo, se alinea con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico Regional del Magdalena Medio y la Política de Espacio Público del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Finalmente, el malecón se concibe como una infraestructura con valor simbólico y cultural, que resignifica la relación histórica del municipio con el río Magdalena, reconectando a la ciudadanía con su identidad fluvial, su memoria colectiva y su vocación portuaria. Es, en suma, una intervención estratégica que articula el desarrollo urbano, la inclusión social, la sostenibilidad ambiental y la dinamización económica.

Para lograr el objeto expuesto anteriormente se hace necesario realizar una consultoría que como resultado obtengamos los diseños, planes, especificaciones y costos del proyecto, y posteriormente su contratación y/o

intervención, todo esto es tendiente a mejorar la calidad de vida de los porteños, por tanto, se planea teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El lugar donde se proyecta la construcción del Malecón Turístico, es un sitio ubicado en la parte centro oriental de la zona urbana del municipio, al costado izquierdo del recorrido del rio magdalena, ofrece un espacio para caminar, pasear, hacer ejercicio o simplemente disfrutar de la vista que nos brinda un majestuoso paisaje natural.

Pretensiones:

Se pretende realizar los estudios, planes y diseños del malecón turístico, teniendo en cuenta la normatividad y aprovechando las ventajas del lugar ofrece.

Se pretende mejorar la experiencia de la comunidad con el río, creando espacios públicos, fomentando el turismo, la recreación, y potencialmente revitalizando la economía local.

OBJETIVO GENERAL:

Crear un espacio público multifuncional integrador de los componentes urbanístico ambiental, socio-cultural y económico, como eje estructurante para el encuentro ciudadano, el esparcimiento, la recreación, el turismo, la educación, la cultura y la revitalización económica de la zona a través de la integración armónica con el río Magdalena.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con áreas diseñadas para la recreación, como senderos peatonales, miradores, zonas de descanso y áreas para actividades deportivas.
- Potencializar el turismo en Puerto Berrio al ofrecer un espacio agradable para disfrutar de la naturaleza y la cultura local, así como para la práctica de deportes náuticos y la observación de la fauna ribereña.
- Generar nuevas oportunidades de empleo y negocios, como la venta de artesanías, alimentos y bebidas, y la prestación de servicios turísticos.
- Integrar armónicamente con el río, respetando su entorno natural y promoviendo su conservación.
- Implementar senderos peatonales y ciclovías que permitan a los visitantes disfrutar del paisaje y la naturaleza.
- Proyectar el malecón como escenario para la realización de festivales, conciertos y otras actividades culturales.
- Tener espacios para la venta de productos locales, artesanías y alimentos típicos.
- Construir áreas de descanso con bancas, mesas y jardines, donde los visitantes puedan relajarse y disfrutar de la vista del río.

La impulsión del proyecto del Malecón Turístico del municipio de Puerto Berrio, consiste en principio en un diseño urbanístico sobre la margen izquierda del río Magdalena, en el muelle multimodal de la carrera primera en la zona urbana del municipio producto de una consultoría. En este diseño se consideran las potencialidades del sector, para de esta manera dar respuesta mediante la mejor propuesta de consultoría urbanística a las necesidades de sus gentes, teniendo en cuenta los componentes recreativo, cultural, educativo y productivo.

Del sector se aprovechan las ventajas comparativas y se formula una respuesta urbanística ambiental acorde con las potencialidades existentes, en el componente recreativo por ejemplo a pesar de conservarse las

características físico- ambientales se estructura una serie de recorridos peatonales, miradores y rescatando la mirada al río.

En el componente cultural se busca aprovechar el paisaje y los recorridos peatonales para la venta de artesanías y comidas típicas de la zona.

En el componente de educación se dispondrán espacios pedagógicos de manera informal, ofreciendo oportunidades para aprender sobre la historia del municipio, cultura, naturaleza y la importancia de la conservación del entorno fluvial, además de fomentar la lectura y el arte, permitiendo a los visitantes aprender sobre la biodiversidad local.

En el componente productivo se busca lograr que concurra un mayor flujo de visitantes y potenciales clientes para los negocios locales, como restaurantes, tiendas de artesanías, hoteles y agencias de viaje.

En todos los componentes el aspecto ambiental es fundamental y se transversaliza con los alcances del proyecto como fortalecimiento de recuperación ambiental convirtiéndolo en un potencial turístico y de mejoramiento del empleo y así permitir mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

- Mejoramiento ambiental y de saneamiento básico de la margen izquierda del río.
- Aumento de espacio público y construcción de sitios de encuentro.
- Disminución de los índices de desempleo.
- Recuperación de zonas deterioradas físicas y socialmente.
- Recuperación del costo de la tierra.
- Estímulo a inversiones privadas.
- Crecimiento económico
- Lograr rescatar el turismo como fuente de desarrollo del municipio de Puerto Berrio.

De lo anterior se puede resumir que este proyecto contribuye de manera sustancial en el mejoramiento de la calidad de vida de los porteños, por que disminuye significativamente comportamientos sociales de hombres y mujeres que impacta negativamente a la sociedad, también contribuye a la reconstrucción del tejido social de la ciudad brindando para ellos espacios espacialmente diseñados para la contemplación y reencuentro de la misma.

En el mundo es importante este tipo de proyecto debido a que medida que el clima mundial se vuelve más cálido, las capas de hielo se derretirán y las tormentas aumentarán en frecuencia e intensidad, por lo tanto, para proteger nuestras ciudades y comunidades ribereñas, muchas naciones han adoptado estas construcciones para que actúen como una barrera entre la tierra y las fuentes hídricas, estos son bastante efectivos.

Es de anotar que actualmente el municipio de Puerto Berrío requiere brindar soluciones a múltiples problemas que afectan tanto la seguridad como la calidad de vida de sus habitantes:

- En primer lugar, el no uso de este espacio público donde se pretende construir el proyecto Malecón Turístico crea un ambiente propicio para la inseguridad,

La desolación en este sitio favorece actividades delictivas, como el robo, el asalto y el consumo de sustancias ilícitas, pues los delincuentes se aprovechan de la soledad de este lugar para actuar sin ser detectados. Esto

no solo pone en riesgo a quienes transitan por la zona, sino que también genera un ambiente de temor y desconfianza en la comunidad.

Bajo este parámetro y dentro del marco constitucional y legal que obliga a toda entidad estatal a cumplir con los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Nacional) en la prestación del servicio que se le ha encomendado, la alcaldía Municipal de Puerto Berrío, Antioquia, requiere contratar e implementar estrategias de gestión y fortalecimiento de los diferentes programas y proyectos que desarrolla a través de su estructura administrativa, que le permita fortalecer su capacidad técnica, operativa y de gestión para cumplir las metas no solo del Plan de Desarrollo, sino también garantizar la adecuada ejecución de los planes, programas, proyectos y estrategias a cargo de la misma Entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

3.1 Objeto Contractual.

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MALECON COMO ESPACIO ECOTURISTICO Y DE SANO ESPARCIMIENTO SOBRE LA RIBERA DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA.

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

ÍTEM	DISIPLINA	DESCRIPCIÓN
1	Topografía	Levantamiento topográfico, que incluye altimetría, planimetría, georreferenciación del lugar y cartera de topografía. 1. Se recomienda que el informe incluya la siguiente información: Localización y descripción del área de intervención del presente proyecto, descripción de los trabajos, identificación de la comisión de topografía (cantidad, nombres, identificación y licencia o matrícula profesional según sea el caso), puntos de amarre utilizados certificados por el IGAC (coordenadas Magna Sirgas), la metodología utilizada para realizar el levantamiento y traslado de coordenadas, el registro fotográfico de la zona de estudio y evidencia de toma de mediciones. Así mismo, anexar Carteras del levantamiento topográfico, identificando el tramo objeto de intervención, conclusiones y recomendaciones, calibración de equipos vigente a la fecha de la realización del levantamiento. 2. No es claro si se realizaron levantamientos batimétricos para el presente proyecto, se recomienda revisar y aclarar, si

		no se efectuaron se recomienda aclarar por qué no fueron necesarios. 3. Se recomienda anexar registro fotográfico donde se evidencien los trabajos realizados en la zona de estudio. 4. Se recomienda anexar carteras topográficas correspondientes al levantamiento realizado. 5. Se recomienda anexar certificado de calibración de los equipos utilizados, actualizados a la fecha de la realización de los trabajos. PLANOS TOPOGRAFICOS. 1. Se recomienda indicar los puntos de inicio y fin de la zona de intervención con sus respectivas coordenadas, verificando que la información sea consistente con lo registrado en la MGA y demás documentos técnicos de soporte. 2. Se recomienda que en las secciones transversales topográficas no se proyecten las obras propuestas en el presente proyecto, pero si identificar claramente las construcciones, obras de drenaje y/o contenciones existentes.
2	Geotecnia y vías	Estudio de suelos para estructuras de 1 y 2 niveles y diseño de vías
3	Arquitectura	Paisajismo y malecón,
4	Estructura	Diseño estructural del proyecto
5	Redes	Hidrosanitarias
6		Eléctricas
7	Hidrología	Estudio de hidrología, hidráulica fluvial, batimetría
8	Eje Ambiental	Plan de Manejo Ambiental
9	Presupuesto y cronograma	Presupuesto general, incluye cálculo de cantidades de obra, APU, cálculo de la interventoría del contrato de obra, lista de insumos, Cálculos de mano de obra, Lista de equipos y

		transporte, desgloses de AIU, cronograma de obra, flujo de fondos.
10	Especificaciones Técnicas	Documentos que detallen las normas, medidas, procedimientos y exigencias que se deben aplicar en los trabajos. 1. Se recomienda verificar que se adjunten especificaciones para cada uno de los ítems del presupuesto, revisar que correspondan con lo indicado en los estudios, técnicos y planos, y que tanto la numeración como la descripción correspondan con la del presupuesto, APU y cronograma de obra. 2. Se recomienda ajustar y actualizar el documento teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los demás documentos de soporte.

IMPORTANTE: Todos los estudios y diseños deben contener: informe que incluya conclusiones y recomendaciones, y/o memorias descriptivas, memorias de cálculo (cuando aplique), planos de detalle constructivos, certificados de vigencia y antecedentes profesionales, copia matrícula profesional y memorial de responsabilidad, así como la firma de los documentos por parte del responsable.

Se sugiere el pronunciamiento de cada uno de los profesionales responsables de los estudios y diseños adjuntados al proyecto, en el cual señalen en el cumplimiento de las NTC aplicable y normatividad vigente (según cada estudio y diseño por ejemplo NSR-10, RAS, y demás resoluciones que aplican a cada sector

La entidad revisara para cada uno de los diseños y estudios con que se acompañan el proyecto, la correspondiente idoneidad de los respectivos profesionales acorde con la Ley 400 de 1997 y sus artículos 27 y 28, y la Resolución 017 del 4 de diciembre de 2017 en su tabla A - 5-2-1 y la NSR -10 como es el caso Diseño estructural (A.1.3.4 Estudios Geotécnicos (A .1.3.2) y lo indicado en la tabla A-5.2-1 de la Resolución número 0017 del 4 de diciembre del 2017 con sus respectivos soportes según el caso. (estudios de postgrado en el área de geotecnia o cinco (5) años de experiencia en diseño geotécnico de fundaciones, en el diseño Hidráulico (acueducto y alcantarillado) Resolución 0330 de 2017.

3.3 Actividades y Resultados

3.3.1 ACTIVIDADES

RESULTADOS

A. **Informes mensuales:** que soporten el avance y todas las actividades relacionas, además

que se realicen para en el marco de la ejecución del contrato, los cuales deberán contener, registro fotográfico y el desarrollo de las actividades propuestas.

B. **Informe técnico:** Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos.

C. **Informe final:** El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.

3.3.2 RESULTADOS:

1. **Informe de ejecución:** con registro fotográfico de cada una de las actividades anteriores descritas
2. **Registro fotográfico:** Del desarrollo de las actividades objeto del presente contrato en medio físico y magnético
3. **Informe de la actividad realizada:** con los respetivos registros fotográficos del desarrollo de las actividades del día del evento
4. **Informe final:** Este documento debe contemplar el resumen del desarrollo del contrato hasta la obtención del producto requerido, en cumplimiento del objeto y alcance del contrato

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar con toda diligencia los servicios contratados y en las condiciones de calidad exigidas por la entidad.

2. Prestar el servicio por su cuenta y riesgo.

3. Aplicar toda la capacidad profesional, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado como operador logístico

4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con la EMDUCE.

5.Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados.

6.Atender a los llamados que le haga la entidad para una mejor prestación del servicio

7. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista y estar disponible durante el término del contrato para ejecutarlo adecuadamente.

8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato

9. Velar por el buen cuidado de los bienes que la EMDUCE ponga a su disposición y responder por el daño que se causen en los mismos.

10. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996 y adjuntando los informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (documento, fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos establecidos.

11 garantizar la calidad del servicio, transparencia y calidad en el desarrollo del objeto del contrato.

12. No ofrecer pagos o prebendas a servidores públicos y contratistas de cualquier institución pública o privada.

13. Responder los requerimientos que le solicite la empresa.

14. Asistir y participar de reuniones informativas que convoque la Empresa EMDUCE para impartir directrices u orientaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.

15. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

16. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el proceso de contratación.

17. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionarse en la ejecución contractual.

18. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato

19. Suscribir el acta de terminación del contrato en caso de que se termine con anterioridad o acta de liquidación bilateralmente del contrato, en caso de llevarse a cabo.

20. Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.

21. Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante.

22. Guardar la información o documentación que elabore en los canales digitales definidos por la empresa

23. Las demás funciones que el Supervisor le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato

4.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA:

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.

2. Cancelar los honorarios al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC, para la debida ejecución y desarrollo del objeto contractual.

3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

4. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus funciones.

5. Suministrar la información requerida para el logro de los objetivos encomendados en el contrato.

6. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.5., La entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, se advierte que para la ejecución del objeto contractual, se requiere una persona natural que haya demostrado su experiencia con relación a las actividades jurídicas, los cuales serán verificados por la dependencia que suscribe los presentes estudios previos.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Se aporta el estudio previo establecido por la entidad territorial como insumo del estudio del sector para considerar el presupuesto determinado para el desarrollo del objeto del contrato de diseños.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En lo relativo al régimen de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja EMDUCE, se precisa que el artículo 93 de la Ley 489 de 1998 indica que: “Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetaran a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetaran a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales”.

Así mismo, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 13 estipula que: “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal”.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 establece: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta

por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo

13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Además de las normas anteriores, la actividad contractual que desarrolla la EMDUCE está regida por el Acuerdo 03 del 15 de julio de 2022 expedido por la Junta Directiva de la entidad, actual manual de contratación.

El artículo 13 del Manual se refiere a las modalidades de selección del contratista en los siguientes términos:

13. MODALIDADES DE SELECCIÓN

La selección de oferentes y/o contratistas se hará a través de las modalidades de:

a. Invitación abierta.

b. Invitación privada.

c. Contratación directa.

d. Celebración de convenios y/o contratos de asociación y/o de alianzas estratégicas con los particulares.

PARÁGRAFO. Cuando existan vacíos dentro del presente procedimiento de contratación, se aplicarán en forma supletiva las disposiciones que sobre los mismos establezcan en forma pertinente los principios del Estatuto General de Contratación y demás disposiciones en materia contractual del sector público

Por su parte, el artículo 18 del Manual de contratación señala:

18. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas en los procesos cuyo presupuesto sea inferior a quinientos salarios mínimos legales vigentes (500 SMMLV) y teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:

a. La venta de bienes y servicios propios del objeto social;

b. El arrendamiento o concesión de oficinas, bodegas y locales,

c. La Contratación por urgencia manifiesta;

d. Las órdenes de compra de bienes y de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a quinientos

(500) salarios mínimos mensuales legales vigentes;

e. Los de empréstito;

f. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y Tecnológicas de conformidad con lo establecido en la Ley 29 de 1990 y las demás normas concordantes;

g. Los de agencia comercial

h. Los de recaudo y cuenta corriente;

i. Contratos o convenios interadministrativos;

j. Los de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista, sea persona natural o jurídica, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas;

k. Contratos para la adquisición de inmuebles o cuando estos se tomen bajo un título no traslaticio de dominio;

l. Contratos de permuta de bienes muebles o inmuebles;

m. Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro,

n. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, previa certificación o constancia de tal situación en los estudios de conveniencia y oportunidad;

o. Cuando se declare desierto un proceso de selección bajo las modalidades de invitación pública o privada establecidas en el presente manual, porque no se recibió ninguna propuesta o porque ningún proponente cumple con los requisitos o condiciones técnicos exigidos en la respectiva invitación.

p. Mantenimiento y compra de vehículos, equipos y maquinarias.

q. Cuando la empresa de desarrollo urbano, actué como administrador de recursos podrá celebrar contratos de interventoría de manera directa siempre que su cuanta no supere 500 smlmv cuando asi sea deberá surtir las modalidades de contratación a que haya Lugar. De manera directa los contratos de interventoría.

En el presente caso el proceso de contratación no supera los 500 SMLMV por tanto la contratación adopta la modalidad en virtud a la cuantía

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se enmarca entre las causales de contratación directa, según el manual de contratación de la entidad; y teniendo en cuenta que se trata de un contrato de administración delegada para la ejecución del proyecto establecido por la entidad territorial, se toma el valor construido por el municipio de Puerto Berrio para la materialización de los diseños.

Acorde con lo anterior, el valor estimado del contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA YUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESETNTA PESOS CON NIVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/L (361,538,460.94) incluidos demás costos a que haya lugar,

Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 279

Valor: $ 361,538,461
Fecha: 22 de mayo de 2025
Recursos de vigencias futuras en caso de que aplique: N/A

7.3 Forma de Pago del Contrato

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja "EMDUCE", realizará un único pago una vez ejecutado el contrato, previa presentación del documento soporte de factura o documento equivalente y un informe de la ejecución del contrato, previa aprobación por el supervisor. del contrato. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

7.4 Impuestos, tasas y contribuciones

El contratista debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que pueden afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: deducciones, retenciones e impuestos a que haya lugar como Reteica, estampillas, etc, según los establecidos en el estatuto de rentas del Municipio de Puerto Berrio Antioquia.

7.5 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Finalizado el plazo se deberá suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de actividades, deberán anexarse las constancias sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de seguridad social integral y parafiscales.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

Los cuales fueron verificados por el área de contratación de la entidad.

• Fotocopia de cedula ciudadanía.

• Presentación de la propuesta

• Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP.

• Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP

• Certificados de experiencia

• Examen médico pre-ocupacional de conformidad

• RUT Actualizado.

• Planilla de pago seguridad social

• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

• Certificado de inhabilidades expedido por la Policía Nacional

•Certificado de antecedentes judiciales

• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

• Certificado de medidas correctivas

• Certificado bancario

• Certificado de Estudios

• Constancia de registro en Secop II

• Se debe anexar los demás documentos que se establecen en la lista de chequeo

8.1.2 Capacidad Jurídica

• Persona Jurídica, cuyo objeto le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

• No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

• Se requiere de una empresa con experiencia en realizar eventos logísticos, culturales y servicios de Catherine, que demuestre la idoneidad y experiencia requerida en temas relacionados con el objeto contractual, lo que permita a la entidad la verificación del cumplimiento de los conocimientos necesarios y acordes con las funciones del cargo. Así mismo debe estar en capacidad de ejecutar el objeto contractual.

8.2 Clasificación de productos y servicios UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	**80100000** Servicios de recursos humanos	**80101600** Gerencia de proyectos

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigno?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)

5 **Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

La EMDUCE exige para el presente contrato las siguientes garantías que ampararán los riesgos del contrato de operación logística, y tendrán como asegurado y beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE y al Municipio de Puerto Berrio Antioquia.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato y un (01) mes mas

11. SUPERVISIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja, ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Gerente General de la Empresa.

ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA
Gerente General

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Johan Sebastian Agudelo – Apoyo a la Contratación		Mayo 2025
Aprobó	Isabel Cristina Roldan Ospina – Gerente		Mayo 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			